

X JORNADA NACIONAL DE DERECHO CONTABLE

Salta, 25 de Agosto de 2017

I.-RECOMENDACIONES¹:

1.-RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Al contemplar el proyecto de ley en curso, como un atenuante, la existencia o no de un sistema interno de control eficiente sobre decisiones y movimientos de fondos, implica remisión a las reglas del Buen Gobierno Corporativo y a su vigencia en todas las sociedades. La regulación de la responsabilidad penal de las empresas resulta de suma importancia como elemento de lucha contra la corrupción y un incentivo hacia la formalización de los procesos societarios internos. Debe siempre cuidarse que las sanciones penales a aplicar a las empresas no contradigan el principio de continuidad de la empresa consagrado en general por el Código Civil y Comercial de la Nación, y en especial por la ley de sociedades y la ley de concursos y quiebras.

2.-PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Resulta recomendable el proyecto de nueva ley de datos personales que ha sido consensuado por todos los sectores implicados porque presenta grandes ventajas sobre la ley actual, que no tuvo verdadera aplicación, destacándose que se prevé el plazo de un año para la adecuación de las empresas y que constituye una nueva área profesional tanto en materia de asesoramiento como de confección de manuales y de desempeño del rol de delegado.

3.-DIGITALIZACION SOCIETARIA

Frente a los cambios introducidos por el Código Civil y Comercial de la Nación en la materia, como así las innovaciones de la nueva Ley de Emprendedores en lo relativo a las S.A.S., no existen obstáculos legales para la digitalización de todos los procesos societarios internos tales como reuniones de órganos sociales, actas, comunicaciones, contabilidad y documentación. Ello requiere un cambio cultural en los profesionales, una capacitación y

¹ Los temas a que se refieren estas recomendaciones fueron aprobados por los presentes durante los desarrollos de la X Jornada Nacional de Derecho Contable y el texto final elaborado por las autoridades del IADECO teniendo en cuenta el resultado de los debates.

poner manos a la obra para la elaboración de un conjunto de cláusulas, reglamentos, contratos y diseños que permitan la concreta implementación dentro de cada sociedad.

4-SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)-

La sociedad por acciones simplificada, recientemente sancionada por la Ley de Emprendedores, constituye una herramienta muy ventajosa desde lo legal, fiscal y práctico, tanto para los emprendedores como para las empresas cerradas y de familia que pueden constituirse de esta forma o transformar su tipo anterior en S.A.S.- Frente a cuestiones no clarificadas por la ley y que despiertan debates doctrinarios, tales como el régimen de la homonimia, el capital, las clases de acciones, las reservas, los derechos del socio, el pacto comisorio, la renuncia del socio, etc., se recomienda preverlas expresamente en los respectivos estatutos. También se recomienda incorporar cláusulas de solución extrajudicial de conflictos.

5.-CONTABILIDAD INFORMÁTICA Y SUB DIARIOS.

El llevado de una contabilidad informatizada, en los términos del art. 61 de la ley de sociedades, no exime de la obligación de que exista registro de todas las operaciones, las que si no figuran en el libro diario, deberán estar en un subdiario que cumpla con los requisitos de individualización por autoridad competente, sea en papel o en forma informática. En todos los casos, las normas contables de fuente interna, como es el Código Civil y Comercial en materia de obligaciones contables, prevalece sobre eventuales normas internacionales aún en materia de filiales o sucursales de sociedades extranjeras.

6.-EL FISCO EN LOS PROCESOS CONCURSALES.

Resulta necesario que los tribunales concursales pongan freno a los abusos fiscales en los procesos colectivos impidiendo que invoquen sus propias deficiencias (no funcionamiento de sistemas y de aplicativos) violando el principio de igualdad ante la ley y en perjuicio de los deudores y del resto de los acreedores, interesados en la eficiente conclusión de los procesos.

7.-MONEDAS DIGITALES

Se escuchó con suma atención una ponencia sobre el tema, donde se distinguieron los “Blockchain”, como registros digitales encriptados e inalterables con grandes usos, de los “bitcoins”, como moneda digital de utiliza los blockchain, y de los contratos “inteligentes”, que gestionan su propio cumplimiento y sancionan el incumplimiento. Hubo consenso en la necesidad de una capacitación profesional en la materia y en la necesidad de una

regulación legal de estos nuevos sistemas y operaciones, que comprometen al bien común.

II.-ORGANIZACIÓN Y ANTECEDENTES.

La X Jornada Nacional de Derecho Contable, tuvo lugar en la Ciudad de Salta el 25 de Agosto de 2017, organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta Córdoba. Esta X Jornada siguió el camino hacia la construcción de un Derecho Contable en la Argentina que fuera iniciado por la I Jornada en la Universidad de Morón, Provincia de Buenos Aires (2008), la II Jornada en la Universidad Nacional de Tucumán (2009), la III Jornada en la Universidad Nacional de La Plata (2010), la IV Jornada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2011), la V Jornada en la Universidad de Mendoza (2012), la VI Jornada en la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Termas de Río Hondo (2013), la VII Jornada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Cámara II (2014), la VIII Jornada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires (2015), y la IX Jornada, organizada por el Capítulo Córdoba del IADECO (2016) y con el auspicio de la Asociación de Magistrados del Poder Judicial de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, todas realizadas con la organización o el auspicio del IADECO.

III.-NOMINA DE PONENCIAS PRESENTADAS²:

TEMA I: REFORMAS LEGALES Y DERECHO CONTABLE

LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO
María Carolina Renaud

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS. GOBIERNO CORPORATIVO Y
ETICA EMPRESARIAL Anahí Cordero

PROYECTO DE UNA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Silvia Iglesias

TEMA II: SOCIEDADES Y CONCURSOS

EL “DERECHO CORPORATIVO DIGITAL”: UN DESAFÍO INTERDISCIPLINARIO Eduardo M.
Favier Dubois

ADMISIBILIDAD DE LA HOMONIMIA ENTRE UNA S.A.U. O UNA S.A.S. UNIPERSONAL
CUANDO PERTENECE A OTRA SOCIEDAD Bernardo Carlino

ES NECESARIO MODIFICAR EL CAPITAL MÍNIMO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
SI SE QUIERE EVITAR QUE ESTE SUB TIPO CAIGA EN DESUSO Bernardo Carlino

² Pueden solicitarse en consulta al IADECO. www.iadeco.org.ar

LA DECISIÓN DE PARTICIPAR EN UNA SAS ES COMPETENCIA DE LOS ADMINISTRADORES
Bernardo Carlino

LA FALTA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LA SAS NO TIENE EFECTOS LEGALES SINO
FUNCIONALES Bernardo Carlino

LA RESERVA LEGAL DEL ESTATUTO TIPO SE LA SAS PROPUESTO POR LA IGJ, ES ILEGAL
Bernardo Carlino

S.A.S.: UN ESPERADO NACIMIENTO María Alejandra Candame

EL PACTO COMISORIO EN LAS SAS Luis Alberto Miguel

LAS SAS: UNA OPORTUNIDAD PARA REGLAMENTAR LA RENUNCIA DEL SOCIO Luis Alberto
Miguel

¿QUÉ OCURRE SI UNA SAS OMITE REQUISITOS ESENCIALES O INCUMPLE FORMALIDADES
EXIGIDAS? Jorge A. Marcotullio

AUMENTO DE CAPITAL Y PRIMA DE EMISIÓN EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS Juan Ignacio Recio

LA POTESTAD JUDICIAL ANTE LAS ARBITRARIEDADES DE LA AFIP EN EL PROCESO
CONCURSAL María Cristina Osso

TEMA III: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

NIIF Y NIA, UN PARADIGMA PARA NEGOCIOS MUNDIALES, QUE DEBEMOS APRENDER A
APLICAR Y COMPRENDER Silvia Iglesias

LAS NIIF, LA PEQUEÑA EMPRESA Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA Gabriela Ulas.

SISTEMA COMERCIAL VS SISTEMA CONTABLE Ana Julia Gavilán

EFFECTOS CONTABLES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIETARIAS EN INSTITUCIONES DE
CAPITAL EMPRENDEDOR Bernardo Carlino

LA INFORMACIÓN DEL BALANCE DE LA SAS DEBE ADECUARSE AL RÉGIMEN DE
CIRCULACIÓN DE SUS ACCIONES Bernardo Carlino

SOBRE LA REGISTRACIÓN CONTABLE DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES DE CAPITAL
EMPRENDEDOR Bernardo Carlino

CUESTIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA RT 37: LA ACTIVIDAD DEL
CONTADOR PÚBLICO COMO SUJETO OBLIGADO Y LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE
DINERO Armando Miguel Casal

TEMA IV: REGISTROS Y PERICIAS

EL SISTEMA REGISTRAL DE LAS SAS Silvia Iglesias

SOBRE LA EXTRAÑA PÁGINA WEB DEL ART. 58.3 DE LA LEY 27.349 Bernardo Carlino

BLOCKCHAIN: UNA NUEVA TECNOLOGÍA POTENCIALMENTE DISRUPTIVA Diego Diví

¿QUE RELACION EXISTE ENTRE DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y LA ACTUACION
PROFESIONAL QUE CUMPLEN LOS PERITOS JUDICIALES? Quintino Pierino Dell'Elce